

IRC/MSC/vmr
 SADGE-00100-2013
 S-971

Ignacio Romaní Cantera, Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de noviembre 2012 por el que se autorizaba el gasto plurianual y se delegaba en la Vicepresidencia del IEDT las funciones de competencia del Consejo Rector, como órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado publico exterior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de la Medida 1 b, de los Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur , Janda Interior, Janda Litoral Campo de Gibraltar y Bahía Noroeste, cofinanciados por FEDER hasta el 80%, (S-971);

A la vista del Decreto de esta Vicepresidencia de fecha 19 de diciembre de 2012, por el que se aprobaba el inicio del procedimiento de licitación;

Resultando que, la ejecución de este contrato debería estar finalizada el 30 de noviembre de 2013, coincidiendo con el periodo inicial de elegibilidad de los Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano, CRECE, de la provincia de Cádiz, que lo financia;

Resultando que, de conformidad con el Informe del Tesorero, de 14 de noviembre de 2013, referido a la Situación de Tesorería del IEDT de enero a mayo de 2013 , del Informe de fecha 21 de noviembre del Administrador General del IEDT y del Informe del Servicio de Contratación del IEDT del 22 de noviembre, resulta acreditado que, por circunstancias de tesorería sobrevenidas, no presupuestarias, que están justificadas en el expediente de contratación, se retrasó la adjudicación del contrato para evitar causar graves perjuicios al interés publico y al normal desarrollo y funcionamiento de la actividad del Instituto y la Corporación poniendo en peligro el sistema de pagos del IEDT y la Diputación que pudiera llegar a afectar incluso a pagos preferentes, o causar grave merma de los derechos e intereses de proveedores y terceros;

Resultando que el retraso en la adjudicación hace inviable la ejecución del contrato en los términos y en los plazos en que fue aprobado y licitado. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas ha otorgado al IEDT una prorroga el 8 de julio de 2013 para la ejecución y pago efectivo de los gastos de los seis Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Cádiz de la actual convocatoria hasta 16 marzo de 2015, con lo que se posibilita el que se inicie una nueva licitación que contemple este nuevo plazo de ejecución, una vez superada la situación de tesorería descrita.

Por todo ello, en el entendimiento de que tales circunstancias constituyen razones de interés publico suficientes para renunciar a la celebración del contrato en los términos del art. 155 del TRLCSP, vengo en RESOLVER:

Renunciar, por las razones de interés público reseñadas a la licitación y celebración del contrato para el suministro e instalación de material eléctrico de iluminación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado publico exterior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de la Medida 1 b, de los Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur , Janda Interior, Janda Litoral Campo de Gibraltar y Bahía Noroeste (S-971), cofinanciados por FEDER hasta un 80%, sin que ello afecte a la autorización del gasto acordada por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de noviembre de 2012.

El Vicepresidente del IEDT

Código Seguro De Verificación:	MiyHwbpJskXjiTE7qWvY3Q==	Fecha	28/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ignacio Romaní Cantera		
	Miguel Sanson Cerrato		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/MiyHwbpJskXjiTE7qWvY3Q==	Página	1/1

